



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



4° CONSEJO DIRECTIVO

2a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 25 al 30 de Septiembre de 1950

RESOLUCION

CD4.R17

REGLAMENTO DE PERSONAL: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

EL 4° CONSEJO DIRECTIVO

Considerando que la proposición del Director contenida en el Documento CD4/AFL/3, que se refiere al establecimiento de una junta de revisión, crearía un segundo organismo interno, además de la Junta de Investigación y Apelación, y que un organismo adicional no se presta en forma adecuada para la determinación independiente e imparcial deseada;

Considerando que la Organización Mundial de la Salud probablemente utilizará en el futuro el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas; y

Deseando tener normas y procedimientos uniformes que rijan al personal de la Organización Mundial de la Salud y al de la Organización Sanitaria Panamericana,

RESUELVE

1. No aprobar el Artículo 28 y Regla 550 propuestos, sino instruir al Director para que, como medida interina, haga uso de la Junta de Investigación y Apelación ya establecida, como tribunal administrativo.

2. Autorizar al Director para que, por intermedio de la Organización Mundial de la Salud, haga una solicitud con el fin de que la Oficina Sanitaria Panamericana pueda utilizar el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, tan pronto como la Organización Mundial de la Salud empiece a utilizar dicho Tribunal.

3. Autorizar al Director para preparar y poner en práctica los artículos y reglas que en esa ocasión habrán de facilitar la participación en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas.

Sept. 1950 Pub. 254, 12